

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **Licenciada ZULEIKA INES CARRERA YEE**, Notaria Pública Decima del Circuito de Panamá, Primera Suplente, portadora de la cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos cincuenta y uno- trescientos noventa y uno (8-451-391), compareció personalmente, **Ibrain Enrique Valderrama**, varón de nacionalidad panameña mayor de edad, portador de la cédula e identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) vecino de esta ciudad, con domicilio en Albrook edificio 8-10 4to piso siguiente:

PRIMERO: Yo **Ibrain Enrique Valderrama**, hombre, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho-setecientos veinticinco y mil cien (8-725-1100), en mi condición de Secretario General del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en representación del Ministro de Obras Públicas Rafael José Sabonge Vilar, representante Legal del MOP, con número de cédula de identidad personal ocho- setecientos veintiuno y dos mil cuarenta y uno (8-721-2041), promotor del proyecto denominado : **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES EN LA PROVINCIA DE PANAMA.**

SEGUNDO: DECLARO que de acuerdo a El Pliego de Cargo, la empresa Contratista ITECPA, S. A., ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Categoría I, denominado: "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRIBOS E INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES, EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ: PUENTE RÍO MANUEL ANTONIO/MARTINAMBO**, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Cruz de Chinina, Distrito de Chepo, provincia de Panamá; la información presentada en el mismo es verdadera; el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 de Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado a través del Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto

128403 - 2019

con los testigos instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula de identidad personal número uno-dieci nueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y TOMAS VILLARREAL, con cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil ochocientos diez (4-99-1810) y, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación.

EL DECLARANTE


Ibrain Enrique Valderrama.

Cédula: 8-725-1100


CLIFFORD BERNARD


TOMAS VILLARREAL


LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente

